



MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU

Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email:municipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

RAZÓN LEGAL POR LA CUAL SE PRODUJO LA REDUCCIÓN DE LA CANTIDAD DE BANCAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAAPUCU.

LEY N° 3966/2010 – ORGANICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 8. Grupos de Municipalidades

Las municipalidades del país, a excepción de Asunción, serán agrupadas según sean los montos de los respectivos presupuestos generales como sigue:

Primer grupo: Superiores al 50% (cincuenta por ciento) del promedio anual del total de los montos presupuestarios correspondientes a las municipalidades de las capitales departamentales.

Segundo grupo: Inferiores al 50% (cincuenta por ciento) del promedio mencionado en el punto anterior, hasta el 12% (doce por ciento) del mismo promedio.

Tercer grupo: Inferiores al 12% (doce por ciento) del promedio mencionado en el punto anterior, hasta el 3% (tres por ciento) del mismo promedio.

Cuarto grupo: Inferiores al mínimo establecido para el tercer grupo.

La determinación del grupo al cual corresponden las municipalidades conforme a lo dispuesto en este artículo, es establecida por decreto del Poder Ejecutivo, debiendo revisarse esta clasificación para cada elección municipal.

ARTICULO 24. Número de Concejales

La Juntas Municipales se compondrán:

- A** en la Municipalidad de Asunción de veinticuatro miembros titulares;
- B** en las Municipalidades de las capitales departamentales y en las que se hallan comprendidas en los Grupos Primero y Segundo, de doce miembros titulares; y
- C** en las municipalidades que se hallan comprendidas en los grupos Tercero y Cuarto de nueve miembros titulares.

En todos los casos, se elegirá el mismo número de suplentes

COMPUTO DE PRESUPUESTOS Y CÁLCULO DE PROMEDIO DIVIDIDO POR 17 DEPARTAMENTOS

Comprende la sumatoria total del presupuesto de los municipios de las capitales departamentales arroja el monto de 596.765.349.711, lo cual se divide por 17, que es la cantidad de municipalidades capitales de los 17 departamentos de la república, monto del cual se obtiene el 50%, 12% y 3%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Responsable: SECRETARIA GRAL. con datos proveídos por el Viceministerio de Asuntos Políticos, Dirección de Gobiernos Departamentales y Municipales-

N° de Orden	DEPARTAMENTOS	Municipalidades, capital departamental	Presupuesto Municipal para el año 2015
1	Concepción	Concepción	27.723.449.624
2	San Pedro	San Pedro	6.474.308.153
3	Cordillera	Caacupé	11.809.059.994
4	Guairá	Villarrica	23.359.197.154
5	Caaguazú	Coronel Oviedo	31.000.000.000
6	Caazapá	Caazapá	6.953.298.419
7	Itapúa	Encarnación	79.942.537.181
8	Misiones	San Juan Bautista	7.072.000.000
9	Paraguari	Paraguari	7.893.976.000
10	Alto Paraná	Ciudad del Este	252.470.000.000
11	Central	Aregua	11.469.079.809
12	Neembucú	Pilar	16.852.589.264
13	Amambay	Pedro Juan Caballero	70.933.000.000
14	Canindeyú	Salto del Guaira	12.419.304.970
15	Presidente Hayes	Villa Hayes	13.965.549.143
16	Alto Paraguay	Fuerte Olimpo	3.917.000.000
17	Boquerón	Filadelfia	12.511.000.000
MONTO TOTAL			596.765.349.711
PROMEDIO(Art. 8 Ley 1966/2010) (MONTO TOTA/17 DPTOS.)			35.103.844.101
50%			17.551.922.050
12%			4.212.461.292
3%			1.053.115.323

De conformidad a las disposiciones legales vigentes, juntamente con los presupuestos remitidos por los municipio del país, en las que se constatan diferencias significativas en los montos de los respectivos presupuestos generales, tanto de las capitales que influyen en el promedio como de los diferentes municipios departamentales éstos traen aparejadas cambios de categorías o grupos de los municipios en atención a que aumentan o disminuyen los montos de sus presupuestos, lo que a su ven influyen en la cantidad de concejales a ser habilitados para cada municipio (Art. 8° y 24° de la Ley 3966/10)

De acuerdo a estos cálculos en relación al presupuesto aprobado por Ordenanza N° 27/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015, LA SUMA DE GS. 3.490.529.524", vale decir que este monto lo clasifica como municipio de 3° Grupo, por representar un monto inferior al 12% del promedio total (según cálculo legal)

Cabe destacar que el presupuesto municipal de Caapucú durante el periodo administrativo del 2011/2015, registró un movimiento ascendente, tal como se demuestra en la siguiente tabla:

AÑOS	PRESUPUESTO
2011	2.268.961.599.-
2012	3.530.287.089.-
2013	2.400.023.180.-
2014	3.354.669.028.-
2015	3.490.529.524.-

Por tanto el comportamiento del presupuesto municipal durante estos cuatro años fue favorable, desde el punto de vista contable, y de acuerdo a la realidad del municipio, y como se menciona precedentemente la clasificación de los municipios depende exclusivamente de los montos presupuestarios de las municipalidades capitales departamentales que en este caso algunas aumentaron significativamente, lo cual influyo en el cambio de categoría o grupo del municipio de Caapucú, y otros más en el país.

Concluyendo, de más esta resaltar que el cambio de categoría, en nuestro caso, responde a una mala administración presupuestaria, falta de gestión, o negligencia administrativa, teniendo en cuenta la ejecución de los ejercicios fiscales ejecutados, y el presupuesto fiscal estimado para el año 2015.

Responsable: Secretaría General, con datos proveídos por el Viceministerio de Asuntos Políticos, Dirección de Gobiernos Departamentales y Municipales – MINISTERIO DEL INTERIOR